



UP UNIVERSIDAD
DE LA POLICÍA

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL
UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA



2023
Francisco
VILLA

Ciudad de México, a 07 de noviembre de 2023.
Oficio No. SSC/SDI/UPCDMX/DA/5363/2023.

Asunto: Agenda regularía de diciembre 2023 a mayo 2024.

LIC. NORMA SOLANO RODRÍGUEZ
DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS Y NORMATIVIDAD
PRESENTE

Con el fin de dar atención a su Circular No. ADIP/DGJN/156/2023, de fecha 20 de octubre del presente, mediante la cual solicita la propuesta de Agenda Regulatoria correspondiente al periodo de diciembre 2023 a mayo de 2024.

Al respecto, me permito informar a usted que esta Universidad de la Policía de la Ciudad de México, no tiene previsto publicar propuesta alguna con costos de cumplimiento en el periodo antes referido, con fundamento en los artículos 61 y 62 de la Ley de Mejora Regulatoria para la Ciudad de México, que a la letra dice:

“Artículo 61. Los sujetos Obligados deberán presentar su agenda ante la Unidad en los primeros cinco días de los meses de mayo y noviembre de cada año, misma que podrá ser aplicada en los periodos subsecuentes de junio a noviembre y de diciembre a mayo respectivamente, con el objeto de programar sus obligaciones. La agenda deberá contener las Regulaciones que el sujeto Obligado pretenda expedir en dichos periodos.

“Artículo 62. Lo dispuesto en el artículo precedente no será aplicable en los siguientes supuestos:

- I. La propuesta Regulatoria pretenda resolver o prevenir una situación de emergencia no prevista, fortuita e inminente;
- II. La publicidad de la Propuesta Regulatoria o la materia que contiene pueda comprender los efectos que se pretenden lograr con su expedición;
- III. Los sujetos Obligados demuestren a la Unidad que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generara costos de cumplimiento;
- IV. Los Sujetos Obligados demuestran a la Unidad que la expedición de la Propuesta Regulatoria no generara costos de cumplimiento previstos por la Regulación vigente, simplifique Tramites y Servicios. Para tal efecto la Unidad emitirá criterios específicos para determinar la aplicación de esta disposición; y
- V. Las Propuestas Regulatorias que sean emitidas directamente por la persona titular de la Jefatura de Gobierno.

Sin más por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

INSPECTORA JEFA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VANESA DÍAZ GARCÍA

DIRECTORA ADMINISTRATIVA

DE LA UNIVERSIDAD DE LA POLICÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C.c.p. Mtra. María Linda Astudillo Cruz - Directora de Mejora y Análisis de Impacto Regulatorio de la Agencia Digital de Innovación Pública.- Para su superior Conocimiento.
Lic. Pablo Sergio Ocampo Baeza, Asesor del C. Secretario y Enlace de Mejora Regulatoria. Para su superior Conocimiento.

De conformidad con los artículos 6 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 fracción III, 3.9, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LFPDPSOCIDMX), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integridad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos tutelados de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutiación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizada. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia, será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LFPDPSOCIDMX previstas en su artículo 127 fracciones III y VI.

Se hace constar que el presente documento ha sido elaborado conforme a las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables, así como los soportes documentales que fueron proporcionados por las áreas correspondientes y realizados por los servidores públicos, cuyas iniciales y rúbricas se insertan a continuación.

Elaboró
ESG

Revisó
ESG

Aprobó
ESG

Autorizó
VI

Calzada al Desierto de los Leones 5715, colonia Olivar de los Padres,
alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México
T. 5490.2902

Pag. 1/1

**CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS**